

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. Carlos Saavedra Bruno, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Caracas-Venezuela del 21 al 24 de junio de 2003, para asistir a la Reunión de Cancilleres Bolivia y Venezuela, y del 24 al 26 de junio de 2003, para asistir al XIV Consejo Presidencial Andino a realizarse en la ciudad de Antioquia ? Colombia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Dr. Franklin Anaya Vásquez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de dos mil tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.